NOTA DAF/UOC N° 085/2017

Asunción, 05 de mayo de 2017

REF. NOTA DNCP/DNC Nº 94244/2017 – LCO. ADQ. DE SEGURO DE VEHICULOS INGRESADO AL SICP A TRAVES DE EXP. Nº 311723 EN FECHA 26/04/17 - ID. 326353

Señor
Abog. Santiago Jure Domaniczky
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con relación a la Nota de referencia a fin de realizar el descargo correspondiente a la observación Nº 02:

Observación Nº 02: respecto al coeficiente mínimo de 1.80 manifestamos que es nuestra obligación precautelar los bienes de la SENAD, por lo cual solicitamos a los eventuales oferentes los niveles de solvencia necesarios para enfrentar cuando fuere oportuno eventuales siniestros y estos sean cubiertos con la celeridad que la Institución requiere debido a que los bienes objeto de la presente contratación, son utilizados en una labor exigente y de riesgo elevado por las incursiones operativas que realiza la SENAD en el cumplimiento de su política institucional, cual es la lucha frontal contra el narcotráfico. Además, los valores sugeridos por nivel fueron establecidos en el año 2009, valores que ya no están acorde a los índices actuales que utilizan las empresas aseguradoras. La convocante cree y entiende que el requisito de coeficiente mínimo del 1.80 es razonable y necesario, atendiendo que la empresa aseguradora que disponga y cumpla con el mismo, garantizará el cumplimento del contrato.

Sin otro particular, me despido atentamente

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION U.O.C.
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Lic. Alcides Gamarra
Director de la UOC
SENAD